

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que decretó la terminación por desistimiento tácito, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. en los siguientes términos:

Notificación:	\$8.700
Agencias en derecho:	\$1.700.000
Total:	\$1.708.700

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 **2020 00402 00**
Sustanciación: No. 0032*

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$1.708.700, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 003
Fecha de notificación por estado 15/01/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491c14ece71e5b92ca63b9b43817eb1edea248dcc1cc084dc3cc9b4dfec56080**

Documento generado en 14/01/2021 12:40:03 p.m.